

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Agosto veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1.807

RAD: 2022-00250-00

Para los fines pertinentes téngase en cuenta lo manifestado por la demandada AMANDA LUCIA GALLEGO LONDOÑO en el anterior escrito en cuanto a la no oposición de la demanda de Reconvención y en cuanto al retiro de la demanda de Reivindicación, la misma debe atenerse a lo dispuesto en idéntico sentido en proveído del nueve (9) de Mayo de la anualidad cursante, vista a folio 61 del cuaderno principal.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR LOS NROS. _____
FOLIOS _____
DE _____ A LA _____
EN LA SECRETARIA _____
MUNICIPAL DE SEGOVIA ANTIOQUIA
SECRETARIO